



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202400155 00

Por haberse dado cumplimiento al auto anterior y considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de Mayor Cuantía en favor de **DELTA OIL SAS CI** contra **ULTRAMAR SUPPLY AND LOGISTICS SAS**, por las siguientes sumas de dinero:

Conforme al acta y video de la prueba extraprocesal de interrogatorio y declaración sobre documentos de fecha 23 de febrero de 2024, realizada por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá.

- a) La suma de \$ 84.245.887,00 M/L por concepto de capital contenido en la factura electrónica de venta No C 9936.
- b) La suma de \$ 133.163.532,00 M/L por concepto de capital contenido en la factura electrónica de venta No C 11759.
- c) Por los intereses moratorios sobre las sumas referidas en los literales a) y b) desde el 19 de marzo de 2021 y 20 de mayo de 2021, respectivamente, hasta el día del pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a los ejecutados, haciéndoles saber que cuentan con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería adjetiva al Dr. NELSON PEÑA CELY, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **17/04/2024** SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 065**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11c6b2361d171c1435b3f6b74a983e54accc60dfe4a29a300d2ecd10ebbbf14**

Documento generado en 16/04/2024 06:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>